

Resolución N° 25-COE/2020.-

San Salvador de Jujuy marzo 26 de 2020.-

VISTO:

El Decreto Nacional N° 297/20 y Decreto Acuerdo N° 696-S-2020; y las Resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia – COVID-19,

CONSIDERANDO:

Que, las medidas previstas en las normativas dictadas se encuadran en la acción decidida del Gobierno Nacional, Provincial y del COE para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud.

Que, se aproxima la fecha que los Poderes Legislativos Municipales (Concejos Deliberantes de las Municipalidades y Consejo Comunal de las Comisiones Municipales) realizan la apertura de las Sesiones Ordinarias, conforme lo disponen los artículos 89 y 181 de la Ley Orgánica de los Municipios (Ley 4466).

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto – Acuerdo N° 696-S-20,

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Invítase a los Poderes Legislativos de los Municipios y Comisiones Municipales a posponer los actos de apertura de sesiones ordinarias.-

ARTICULO 2°: Para el caso de aquellos Poderes Legislativos de Municipios y Comisiones Municipales que deseen llevar adelante los actos de apertura de sesiones ordinarias, conforme lo disponen los artículos 89 y 181 de la Ley Orgánica de los Municipios (Ley 4466), deberán dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salubridad dictadas por el Comité Operativo de Emergencia.-

ARTICULO 3°: En virtud del Artículo 3° del Decreto Acuerdo N°696-S-2020, que dispone la prohibición de actos públicos y privados, propóngase a los Poderes Legislativos de Municipios y Comisiones Municipales a que dichos actos, en el supuesto caso de ser realizados, sean por medios no presenciales, que deberán ser arbitrados por las autoridades competentes.

ARTICULO 4°: Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. Omar Alberto Gutiérrez

Director C.O.E.

.....

Publicado en Boletín N° 38 Lunes 30/03/2020.-

<http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2016/Boletines/2020/38.pdf>